



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/114  
5 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 97 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/678 y Corr.1)]

47/114. Informe del Secretario General en relación con la petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración del referéndum en Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en relación con la petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración del referéndum en Eritrea 1/,

Recordando que las autoridades directamente interesadas se han comprometido expresamente a respetar los resultados del referéndum en Eritrea 2/,

Teniendo en cuenta que las autoridades directamente interesadas han pedido la participación de las Naciones Unidas en la verificación del referéndum en Eritrea 2/,

1. Toma nota del informe del Secretario General 1/ y de las recomendaciones que en él se formulan de crear una misión de observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el referéndum que se tiene previsto celebrar en Eritrea en el mes de abril de 1993;

---

1/ A/47/544.

2/ Véase A/C.3/47/5.

2. Decide autorizar al Secretario General a crear una Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el referéndum de Eritrea, cuyo mandato será el que figura en el párrafo 7 del informe del Secretario General, y a designar, con carácter urgente, un Representante Especial para el referéndum, que asumirá la jefatura de la Misión de Observadores;

3. Pide al Secretario General que adopte, lo antes posible, las disposiciones necesarias para el despliegue de la Misión de Observadores para que pueda empezar a desempeñar sus funciones de verificación;

4. Exhorta a las autoridades directamente interesadas a que presten su más plena colaboración a la Misión de Observadores con el fin de facilitar el cumplimiento de su tarea, de conformidad con lo solicitado por las Naciones Unidas;

5. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992